



PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.1.3.2. INVERSIONES DE MEJORA DE INSTALACIONES DE REGADÍO PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A INVERSIONES EN AUTOPRODUCCIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES (MOTORES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, ETC.) EN EL SECTOR REGADÍOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS PARA EL AÑO 2017 POR LA ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Segundo: Con fecha de 31 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145 la *Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entre otras, la sublínea de ayuda (4.3.1.3.2) Mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación,...)

Tercero: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 la *Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.*

En el apartado Segundo del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria, para el ámbito de territorial en Andalucía, para la sublínea de ayuda (4.3.1.3.2.) Mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación,...)

En el apartado Cuarto del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para el ámbito Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, para la sublínea de ayuda (4.3.1.3.2.) Mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación,...)



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	640xu136SIVL2Lu1mwSfzwXHbneuxk	PÁGINA	1/6



Cuarto: En el punto 3, de los apartados Segundo y Cuarto del RESUELVO de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 , el Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de octubre de 2017.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

Séptimo: Con fecha 21 de noviembre de 2017, se reunió la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo: Con fecha 22 de noviembre de 2017 se emite la Propuesta Provisional de Resolución y se publica el mismo día en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, terminando el plazo para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud, el 7 de diciembre de 2017.

Noveno: Con fecha 5 de diciembre de 2017 se emite Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se acuerda la ampliación de plazo indicado en la Propuesta Provisional de Resolución del 22 de noviembre, terminando el plazo para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud, el 15 de diciembre de 2017.

La citada Resolución se anuncia el mismo día 5 de diciembre de 2017 en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	64oxu136SIVL2Lu1mwSfzwXHbneuxk	PÁGINA	2/6



Décimo: Realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emiten Informe-Propuesta para el conjunto de los expedientes, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, que son remitidos a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En segunda instancia, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, llevó a cabo la revisión de la instrucción realizada por la Delegaciones Territoriales, así como otras actuaciones de tramitación específicas de Servicios Centrales dentro de los controles administrativos preceptivos de la reglamentación comunitaria

Undécimo: Con fecha 23 de abril de 2018, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para resolver las alegaciones a la baremación indicada en la propuesta provisional de resolución del 22 de noviembre de 2017 presentadas por las entidades interesadas, y establecer un nuevo orden de prelación de las solicitudes como entidades beneficiarias (Anexo I), y entidades excluidas (Anexo II)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 26 de julio de 2017.

Segundo: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolver por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017.

Tercero: Considerando lo anteriormente expuesto, el titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, y en aplicación del apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de bases,

PROPONE

Primero: Conceder las ayudas acogidas a la línea 4.3.1.3.2. MEJORA DE LAS INSTALACIONES (MOTORES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN,...) PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, convocatoria 2017, a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta.

Segundo: En cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Tercero: Someter a publicación la presente propuesta definitiva de resolución, y de los listados de entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), y entidades excluidas (Anexo II de esta propuesta) en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	64oxu136SIVL2Lu1mwSfzwXHbneuxk	PÁGINA	3/6



Cuarto: Conceder un plazo de quince días a las entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), a contar desde el día siguiente al de la notificación del Informe de viabilidad técnica y económica de los documentos integrantes de la solicitud de ayudas referente a la sublínea 4.3.1.3.2, para subsanar los aspectos indicados en el informe. La notificación se hará mediante envío a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

Quinto: Conceder a las entidades solicitantes excluidas (Anexo II de esta propuesta), de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución. A aquellas entidades excluidas por incumplimiento de la viabilidad técnica y económica se les remitirá el Informe de viabilidad técnica y económica de los documentos integrantes de la solicitud de ayudas referente a la sublínea 4.3.1.3.2. a la dirección del correo electrónico indicado en su solicitud.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	64oxu136SIVL2Lu1mwSfzwXHbneuxk	PÁGINA	4/6

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **MEJORA DE INSTALACIONES**
CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA nº 186, de 27 de septiembre)
ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIOS DEFINITIVA

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO ITI DE CÁDIZ:**

SOLICITUDES ADMITIDAS: MEJORA DE INSTALACIONES_ITI DE CÁDIZ

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Baremo total	Número Comunes	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	IN-11-2017-001	CR. Costa Noroeste	Cádiz	G11062783	40	3805	308.672,85	246.890,28	246.890,28

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO GENERAL:**

SOLICITUDES ADMITIDAS: MEJORA DE INSTALACIONES_ÁMBITO GENERAL

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Baremo total	Número Comunes	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	IN-23-2017-003	C.R. Maragato - Plateras	Jaén	G23291180	55	385	813.821,88	485.573,53	485.573,53
2	IN-23-2017-001	C.R. Cuartos de las Albahacas	Jaén	G23340508	52	138	926.624,40	517.274,86	1.002.848,39
3	IN-18-2017-001	C.R. Loma de las Vacas	Granada	G18418251	50	20	137.369,13	82.421,48	1.085.269,87

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **MEJORA DE INSTALACIONES**
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA n° 186, de 27 de septiembre)
 ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS DEFINITIVAS

• **ENTIDADES EXCLUIDAS ÁMBITO ITI DE CÁDIZ:**

SOLICITUDES EXCLUIDAS: MEJORA DE INSTALACIONES_ITI DE CÁDIZ								
Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Motivación de exclusión	Baremo total	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima
1	IN-11-2017-002	CR de Guadalacacín	Cádiz	G11612330	*	32	727.432,60	518.784,85
2	IN-11-2017-003	CR Montealgaída	Cádiz	G11065729	*	65	654.197,43	517.132,07

• **ENTIDADES EXCLUIDAS ÁMBITO GENERAL:**

SOLICITUDES EXCLUIDAS: MEJORA DE INSTALACIONES_ÁMBITO GENERAL								
Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Motivación de exclusión	Baremo total	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima
1	IN-21-2017-001	C.R. Andévalo Pedro Arco	Huelva	V21382841	1	50	22.946,33	
2	IN-23-2017-002	C.R. Ribera del Nacimiento	Jaén	G23356033	2	23	250.000,00	76.061,88
3	IN-41-2017-001	C.R. Isla Mínima de Escobar	Sevilla	G91342329	*	50	937.980,08	517.252,30
4	IN-41-2017-002	C.R. Zona Regable del Vilar	Sevilla	G41039231	*	60	839.087,50	494.510,15
5	IN-41-2017-003	C.R. Sector B-XII del Bajo Guadalquivir	Sevilla	G41099953	*	40	1.350.212,79	523.906,11

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1 No se indica inversión prevista o subvención solicitada o su valor no alcanza el mínimo previsto en las Bases Reguladoras
- 2 Desestimiento
- * No cumple la viabilidad técnico y económica